



R- DNAT - 2016 - 1137
Salta, 29 de junio de 2016
EXPEDIENTE N° 10.238/2014

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la equiparación de la materia Estadística plan 2003, con miras a la obtención del reconocimiento total de la materia Estadística y Diseño Experimental Plan 2013 de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 164, obra acta elevada por la Lic. Silvia Susana Sühring, donde informa que el alumno: Darío Alberto Callamullo – LU: 407.413, que rindió los temas faltantes para obtener la equiparación total entre Estadística de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2003 y Estadística y Diseño Experimental de la misma carrera plan 2013;

Que a fs. 167, el Departamento Planeamiento Pedagógico informa que el alumno elevados registra aprobación de Estadística (plan 2003), lo que correspondería el otorgamiento de la equiparación total de Estadística y Diseño Experimental (plan 2013);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

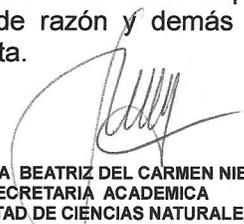
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a favor del siguientes alumno de la carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, equiparación total en la materia Estadística y Diseño Experimental, en virtud de haber aprobado los contenidos fijados en Resolución CDNAT-2013-0717, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingeniería Agronómica Plan 2003		Ingeniería Agronómica Plan 2013
LU: 407.413 – CALLAMULLO Darío Alberto Estadística nota: 4 (cuatro) a fs. 165 Temas faltantes nota: 8 (ocho) a fs. 164	por	Estadística y Diseño Experimental: nota 6 (seis)

ARTICULO 2º: DEJAR DEBIDAMENTE ESTALECIDO que la nota final otorgada en la asignatura Estadística y Diseño Experimental, de la carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, alumnos, y siga a Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
 mc.


 MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


 DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
 D E C A N A
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES